



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 045-2014-MDI/GM

Ilabaya,

30 ABR 2014



VISTO:

El Expediente de contratación Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2014-MDI Procedimiento Clásico (Primera Convocatoria) para la "Contratación de Servicio de Alquiler de Camionetas de Doble Cabina" para diferentes Proyectos y Oficinas y el Recurso de Apelación interpuesto por el postor participante TRACTO AMERICA SRL; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2014-MDI Procedimiento Clásico (Primera Convocatoria) la MDI solicitó la Contratación del Servicio de "Contratación de Servicio de Alquiler de Camionetas de Doble Cabina" para diferentes Proyectos y Oficinas.

Que, el Comité Especial Permanente de la MDI ciñéndose al Calendario debidamente publicado en la página Web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado con fecha 11 de abril de 2014 se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Evaluación de Propuesta Técnica y la Propuesta Económica y otorgamiento de la Buena Pro respecto del registro de participantes.

Que, como se advierte de los actuados administrativos la secretaria de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la MID cumplió con remitir el registro de participantes siendo los siguientes:

REGISTRO DE PARTICIPANTES

N°	RUC	RAZÓN SOCIAL
01	10004291307	LUCIO DAVID CHATA MAMANI
02	10004608564	MARINA JUSTINA MAMANI BENITO
03	20532651892	EMPRESA DE TRANSPORTES CRUCERO TOUR S.R.L
04	20533146601	FENNCO S.A.
05	20520050192	TRACTO AMERICA S.R.L.
06	10469810181	LUCY MARISOL CHOQUE VILCA
07	10437300149	MARLENY NOEMI LLANOS MAMANI
08	10004617164	SOFIA NATALIA BENITO MAMANI

Que, continuando con la evaluación correspondiente se procedió al otorgamiento de la Buena Pro por cada ítem, consignado en el Acta de Evaluación de Propuesta Técnica, Económica y Otorgamiento de la Buena Pro respecto del ITEM N° 002 SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA EL PROYECTO:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 045-2014-MDI/GM



Ilabaya, **30 ABR 2014**

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA OFICINA DE LIQUIDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA al portor participante 01 LUCY MARISOL CHOQUE VILCA quedando como ADMITIDA y respecto de postor participante 02 TRACTO AMERICAN S.R.L quedo como NO ADMITIDO por no cumplir con acreditar los Requerimientos Mínimos solicitados en las Bases.

Que, no estando conforme con la decisión del Comité Especial Permanente de la MDI descrito en el punto precedente el postor TRACTO AMERICAN S.R.L con fecha 23 de abril 2014 mediante Carta Nº 032-2014-TRACTO AMERICA SRL, de conformidad con lo previsto por el Artículo 53º del Decreto Legislativo Nº 1017 y Artículo 104º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y Artículo 133º Inciso 133.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, interpone recurso de apelación en contra de la Buena Pro otorgada a favor del postor participante LUCY MARISOL CHOQUE VILCA, con RUC Nº 10469810181, por lo fundamentos de hecho y de Derecho que allí se exponen.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, los procesos de contratación se rigen por los principios señalados los que sirven de criterio imperativo e integrador para la aplicación de la LCE y su Reglamento los que sirven de parámetros para la actuación de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones.

Que, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 53º de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) modificado por la Ley Nº 29873 establece que las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes o postores en un proceso de selección, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de apelación. Advierte dicha norma que mediante el recurso de apelación se podrá impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del contrato.

Que, en el Tercer Párrafo de la norma citada establece de manera expresa que el recurso de apelación será conocido y resuelto, en los procesos de menor cuantía y en las adjudicaciones directas selectivas por el Titular de la Entidad. La resolución que resuelva el recurso de apelación agota la vía administrativa. El Titular de la Entidad puede delegar la potestad de resolver el recurso de apelación. El funcionario a quien se otorgue dicha facultad es responsable por la emisión del acto que resuelve el recurso. Siendo ello así, corresponde a esta instancia realizar el análisis de la procedencia o admisibilidad del recurso interpuesto.

Que, conforme a lo establecido, como requisito de admisibilidad de los recursos de apelación, la norma en comento, advierte en su Quinto Párrafo, en concordancia con lo previsto por el Artículo 112º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, la presentación de una garantía que respalde la interposición del recurso de apelación la que debe de otorgarse a favor del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y de la Entidad cuando corresponda. Esta garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del Valor Referencial del proceso de selección o del ítem que se



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 045-2014-MDI/GM

Ilabaya, 30 ABR 2014

decida impugnar. La garantía no puede ser menor al cincuenta por cincuenta (50%) de una (1) UIT.

Que, revisado el recurso impugnativo presentado por la apelante TRACTO AMERICAN S.R.L, recurso que fue recibido por Trámite Documentario de la MDI, éste no cumplió con acompañar a su recurso la garantía por interposición del recurso como requisito exigido para su admisibilidad, por lo que, para no causarle indefensión al postor participante con fecha 25 de abril de 2014 se cursó la Carta N° 014-2014-MDI/A requiriendo la presentación de la garantía establecida por Ley dentro del plazo de dos (02) días hábiles de recibida la misma. Obligación que, como se aprecia de los autos administrativos, hasta la fecha de emisión del presente no ha cumplido con presentar el requisito exigido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, en concordancia y con la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N°064-2014-MDI/A en concordancia con la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE, el recurso de apelación interpuesto por el postor TRACTO AMERICA S.R.L en contra del Acta de Evaluación de Propuesta Técnica, Económica y Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 11 de abril de 2014, respecto del ITEM N° 002 SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA OFICINA DE LIQUIDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR el expediente de contratación al comité especial permanente, para la continuación del trámite conforme a su estado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, debiendo de notificarse al impugnante en la forma prevista por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GAL
GAF/UTIC
ULOGYCP
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Jose Raúl Riveros Vega
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ILABA
Documento Autenticado

Abog. Dr. Rosario Mona Caipa
Fedataria

Reg. N° 591 Fecha 02 MAY 2014

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

